BOLETIN OFICIAL
DE LAS
CORTES DE ARAGON

Número 131 — Año VIII — Legislatura II — 15 de febrero de 1990

SUMARIO

1. TEXTOS APROBADOS
1.1. Leyes

Anexos a la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1990, relativos a créditos financiados con operaciones de endeudamiento y créditos del Fondo de Cooperación Local, respectivamente 3032

2. TEXTOS EN TRAMITACION
2.1. Proyectos de Ley

Enmiendas presentadas al Proyecto de Ley por el que se conceden a la Diputación General de Aragón un suplemento de crédito y un crédito extraordinario, por importes respectivos de 212.970.000 y 100.000.000 de pesetas, para subvenciones destinadas a los programas de «Fomento de empleo» y «Apoyo a la PYME». 3034

Informe de la Ponencia encargada de informar sobre el Proyecto de Ley por el que se conceden a la Diputación General de Aragón un suplemento de crédito y un crédito extraordinario, por importes respectivos de 212.970.000 y 100.000.000 de pesetas, para subvenciones destinadas a los programas de «Fomento del Empleo» y «Apoyo a la PYME» 3035

6. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA
6.2. Composición de los órganos de la Cámara

Designación de Portavoz adjunto del G.P. Aragonés Regionalista 3036

1. TEXTOS APROBADOS
1.1. Leyes

Anexos a la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1990, relativos a créditos financiados con operaciones de endeudamiento y créditos del Fondo de Cooperación Local, respectivamente.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

Publicado en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón núm. 127, de 5 de enero de 1990, la aprobación definitiva por el Pleno de estas Cortes del Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1990, se procede a la publicación de los Anexos al mismo, que se insertan a continuación, relativos a créditos financiados con operaciones de endeudamiento y créditos del Fondo de Cooperación Local, respectivamente.

Zaragoza, 12 de febrero de 1990.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

ANEXO 1

Los créditos para operaciones de capital financiados con las operaciones de endeudamiento a que se refieren los artículos 1 y 28 de la presente Ley son los comprendidos en los programas y conceptos que se indican a continuación, el destino específico de tales créditos aparece detallado en los Anexos de Proyectos de cada uno de los programas, los cuales sólo podrán ser modificados de acuerdo con lo establecido en el punto 3 del citado artículo 28 de esta Ley.

SECCION 12.— HACIENDA

Programa 631.3.— Gestión del Patrimonio y Contratación.

Concepto 622 ..... 238.000.000

SECCION 13.— ORDENACION TERRITORIAL, O.P. Y TRANSPORTES

Programa 513.1.— Carreteras y Transportes.

Concepto 627 ..... 115.000.000

Programa 432.1.— Ordenación del Territorio.

Concepto 629 ..... 15.000.000

Programa 432.2.— Promoción y Gestión del Planeamiento.

Concepto 628 ..... 12.168.000

Programa 442.1.— Protección del Medio Ambiente.

Concepto 627 ..... 250.000.000
Concepto 762 ..... 66.000.000
Concepto 772 ..... 28.000.000

Programa 432.3.— Arquitectura y Edificación.

Concepto 622 ..... 157.500.000
Concepto 623 ..... 7.500.000
Concepto 626 ..... 4.000.000
Concepto 629 ..... 31.000.000

Programa 431.1.— Promoción y Admón de Viviendas.

Concepto 620 ..... 65.000.000
Concepto 622 ..... 1.455.821.000
Concepto 782 ..... 282.832.000
Concepto 806 ..... 1.435.732.536

SECCION 14.— AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

Programa 714.1.— Orden. Fomento y Mejora Producción Agraria.

Concepto 772 ..... 175.000.000

Programa 533.1.— Protección y Mejora del Medio Natural.

Concepto 627 ..... 775.000.000

Programa 313.1.— Prestaciones Asistenciales y Servicios Sociales.

Concepto 622 ..... 213.000.000
Concepto 623 ..... 5.000.000
Concepto 625 ..... 27.000.000
Concepto 628 ..... 10.000.000
Concepto 762 ..... 442.000.000

Programa 412.1.— Asistencia Sanitaria.

Concepto 622 ..... 569.000.000
Concepto 623 ..... 50.000.000
Concepto 625 ..... 50.000.000

SECCION 17.— CULTURA Y EDUCACION

Programa 457.1.— Fomento y Apoyo a la Actividad Deportiva.

Concepto 762 ..... 350.000.000

SECCION 18.— ECONOMIA

Programa 322.1.— Fomento del empleo.

Concepto 772 ..... 1.363.000.000

Programa 612.5.— Fondo Intraterritorial de Solidaridad.

Concepto 627 ..... 20.000.000

SECCION 15.— INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Programa 542.2.— Investigación y Desarrollo Tecnológico.

Concepto 622 ..... 80.000.000

Programa 723.1.— Apoyo a la PYME.

Concepto 772 ..... 1.375.000.000

Programa 722.1.— Actuaciones administrativas s/Industria.

Concepto 622 ..... 100.000.000
Concepto 762 ..... 100.000.000

Programa 731.1.— PLANER y Producción Energética y Minera.

Concepto 742 ..... 122.670.000
Concepto 772 ..... 200.000.000

Programa 751.1.— Orden. Promoc. y Fomento del Turismo.

Concepto 622 ..... 150.000.000
Concepto 623 ..... 1.060.000.000

SECCION 16.— SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO

Programa 413.1.— Protección y Promoción de la Salud.

Concepto 622 ..... 60.000.000

RESUMEN POR SECCIONES

SECCION 12.— HACIENDA 238.000.000
SECCION 13.— ORDENACION TERRITORIAL, O.P. Y TRANSPORTES 3.925.553.536
SECCION 14.— AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES 950.000.000
SECCION 15.— INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO 3.187.670.000
SECCION 16.— SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO 1.426.000.000
SECCION 17.— CULTURA Y EDUCACION. 350.000.000
SECCION 18.— ECONOMIA 1.383.000.000

TOTAL GENERAL 11.460.223.536

ANEXO 2

FONDO DE COOPERACION LOCAL

Los créditos para transferencias a que se refiere la disposición adicional novena de esta Ley son los comprendidos en los programas y conceptos siguientes:

SECCION 11.— PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Programa 125.1.— Cooperación con la Admón. Local.

Concepto 469 ..... 40.000.000
Concepto 769 ..... 285.000.000

SECCION 13.— ORDENACION TERRITORIAL, O.P. Y TRANSPORTES

Programa 432.2.— Promoción y Gestión de Planeamiento.

Concepto 469 ..... 10.000.000
Concepto 769 ..... 26.000.000

Programa 442.1.— Protección del Medio Ambiente.

Concepto 762 ..... 66.000.000
Concepto 769 ..... 48.000.000

Programa 432.3.— Arquitectura y Edificación.

Concepto 769 ..... 80.425.000

Programa 512.1.— Gestión e infraes. de Recs. Hidráulicos.

Concepto 769 ..... 227.000.000

SECCION 14.— AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

Programa 714.1.— Orden. Fomento y Mejora Produc. Agraria.

Concepto 469 ..... 9.700.000
Concepto 769 ..... 4.000.000

Programa 533.1.— Protección y Mejora del Medio Natural.

Concepto 469 ..... 5.000.000
Concepto 769 ..... 4.400.000

SECCION 15.— INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Programa 722.1.— Actuaciones administrativas s/Industria.

Concepto 469 ..... 6.000.000
Concepto 762 ..... 100.000.000
Concepto 769 ..... 25.000.000

Programa 731.1.— Plan Electrif. y Prod. Energ. y Minera.

Concepto 769 ..... 10.000.000

Programa 731.2.— Apoyo a la Minería.

Concepto 769 ..... 28.800.000

Programa 622.1.— Promoción y Ordenación Comercial. Consumo.

Concepto 469 ..... 10.000.000
Concepto 764 ..... 10.000.000
Concepto 769 ..... 7.000.000

Programa 751.1.— Orden. Promoc. y Fomento del Turismo.

Concepto 469	11.000.000
Concepto 769	68.000.000

SECCION 16.— SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO

Programa 313.1.— Prestaciones Asistenciales y Servicios Sociales.

Concepto 460	30.000.000
Concepto 469	449.000.000
Concepto 762	442.000.000

Programa 412.1.— Asistencia Sanitaria.

Concepto 469	2.000.000
Concepto 769	51.300.649

SECCION 17.— CULTURA Y EDUCACION

Programa 455.3.— Promoción y Acción Cultural.

Concepto 469	25.000.000
Concepto 769	84.000.000

Programa 458.1.— Protec. y Dif. del Patrimonio Cultural.

Concepto 469	108.500.000
Concepto 769	53.000.000

Programa 457.1.— Fomento y Apoyo a la Actividad Deportiva.

Concepto 469	133.600.000
Concepto 762	350.000.000
Concepto 769	351.000.000

RESUMEN POR SECCIONES

SECCION 12.— PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES	325.000.000
SECCION 13.— ORDENAC. TERR., O.P. Y TRANSPORTES	457.425.000
SECCION 14.— AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES	23.100.000
SECCION 15.— INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	275.800.000
SECCION 16.— SANIDAD, B. SOCIAL Y TRABAJO	974.300.649
SECCION 17.— CULTURA Y EDUCACION.	1.105.100.000
TOTAL GENERAL	3.160.725.649

2. TEXTOS EN TRAMITACION
2.1. Proyectos de Ley

Enmiendas presentadas al Proyecto de Ley por el que se conceden a la Diputación General de Aragón un suplemento de crédito y un crédito extraordinario, por importes respectivos de 212.970.000 y 100.000.000 de pesetas, para subvenciones destinadas a los programas de «Fomento de empleo» y «Apoyo a la PYME».

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de la Comisión de Economía de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 12 de febrero de 1990, ha admitido las enmiendas que a continuación se insertan, presentadas al Proyecto de Ley por el que se conceden a la Diputación General de Aragón un suplemento de crédito y un crédito extraordinario, por importes respectivos de 212.970.000 y 100.000.000 de pesetas, para subvenciones destinadas a los programas de «Fomento de empleo« y «Apoyo a la PYME», ordenando su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con el artículo 100.2 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 12 de febrero de 1990.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

ENMIENDA NUM. 1

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se conceden a la Diputación General de Aragón un suplemento de crédito y un crédito extraordinario, por importes respectivos de 212.970.000 y 100.000.000 de pesetas, para subvenciones destinadas a los programas de «Fomento del Empleo» y «Apoyo a la PYME».

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al artículo 3.2. Sustituir donde dice: «antes del primero de junio de 1990», por: «antes del primero de diciembre de 1990».

MOTIVACION

Por ajuste en la tramitación del Proyecto de Ley.

Zaragoza, 9 de febrero de 1990.

El Portavoz
ALFONSO SAENZ LORENZO

ENMIENDA NUM. 2

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA:

D. Bernardo Baquedano García, Diputado del Grupo Parlamentario Centro Democrático y Social, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se conceden a la Diputación General de Aragón un suplemento de crédito y un crédito extraordinario, por importes respectivos de 212.970.000 y 100.000.000 de pesetas, para subvenciones destinadas a los programas de «Fomento de empleo» y «Apoyo a la PYME».

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al artículo 3. Incorporar al artículo 3 un tercer párrafo con el texto siguiente:

«3. Las entidades integrantes de la referida Comisión de Seguimiento, destinatarias de estas subvenciones, remitirán a las Cortes de Aragón y a la Diputación General de Aragón, en el plazo señalado anteriormente, sendas memorias del seguimiento realizado y de la valoración del grado de ejecución del Acuerdo Económico y Social de Aragón.»

MOTIVACION

Facilitar a las instituciones autonómicas una información significativa de los trabajos realizados con cargo al suplemento de crédito que se autoriza por esta Ley, que pueden ser de gran interés para el desarrollo de determinados programas de gasto en el futuro.

Zaragoza, 8 de febrero de 1990.

El Diputado
BERNARDO BAQUEDANO GARCIA
El Portavoz
JOSE LUIS MERINO Y HERNANDEZ

Informe de la Ponencia encargada de informar sobre el Proyecto de Ley por el que se conceden a la Diputación General de Aragón un suplemento de crédito y un crédito extraordinario, por importes respectivos de 212.970.000 y 100.000.000 de pesetas, para subvenciones destinadas a los programas de «Fomento del Empleo» y «Apoyo a la PYME».

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 100.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Cámara del Informe emitido por la Ponencia designada en la Comisión de Economía sobre el Proyecto de Ley por el que se conceden a la Diputación General de Aragón un suplemento de crédito y un crédito extraordinario, por importes respectivos de 212.970.000 y 100.000.000 de pesetas, para subvenciones destinadas a los programas de «Fomento del Empleo» y «Apoyo a la PYME».

Zaragoza, 13 de febrero de 1990.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

A LA COMISION DE ECONOMIA:

La Ponencia encargada de redactar el informe sobre el Proyecto de Ley por el que se conceden a la Diputación General de Aragón un suplemento de crédito y un crédito extraordinario, por importes respectivos de 212.970.000 y 100.000.000 de pesetas, para subvenciones destinadas a los programas de «Fomento del Empleo» y «Apoyo a la PYME», integrada por los Diputados D. Santiago Hernández Tornos, del G.P. Socialista; D. Andrés Esteban Sánchez, del G.P. Aragonés Regionalista; D. Alfredo Sánchez Sánchez, del G.P. Popular; D. Bernardo Baquedano García, del G.P. de Centro Democrático y Social, y D. Antonio de las Casas Gil, del G.P. Convergencia Alternativa de Aragón- Izquierda Unida, ha estudiado con todo detenimiento el Proyecto de Ley aludido, así como las enmiendas presentadas al mismo y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124 del Reglamento de las Cortes de Aragón, eleva a la Comisión el presente

INFORME

Al **artículo 3** se han presentado las enmiendas siguientes:

— La núm. 1, del G.P. Socialista, que resulta aprobada por unanimidad de los ponentes, a excepción del G.P. Convergencia Alternativa de Aragón- Izquierda Unida, que se abstiene.

— La núm. 2, del G.P. de Centro Democrático y Social, que resulta aprobada por unanimidad de los ponentes, a excepción del G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, que se abstiene.

Zaragoza, 13 de febrero de 1990.

Los Diputados
SANTIAGO HERNANDEZ TORNOS
ANDRES ESTEBAN SANCHEZ
ALFREDO SANCHEZ SANCHEZ
BERNARDO BAQUEDANO GARCIA
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

ANEXO

Proyecto de Ley por el que se conceden a la Diputación General de Aragón un suplemento de crédito y un crédito extraordinario.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Con fecha 22 de junio de 1989, la Diputación General de

Aragón suscribió el Acuerdo Económico y Social de Aragón para el bienio 1989-1990, con las organizaciones empresariales, Confederación Regional de Empresarios de Aragón y Confederación Española de la Pequeña y Mediana Empresa, así como con los sindicatos Comisiones Obreras y Unión General de Trabajadores.

Constituye la finalidad del acuerdo la búsqueda de soluciones a los problemas socio-económicos que tiene planteados la Comunidad Autónoma, que exige no sólo el insoslayable deber de colaboración entre todas las Administraciones públicas afectadas, sino la extensión de esta colaboración a las asociaciones empresariales y sindicales más representativas.

Los recursos ordinarios con que cuenta la Diputación General en los programas de apoyo a la PYME y fomento del empleo son insuficientes para atender los compromisos que se adquieren a través del Acuerdo Económico-Social, sin que sea posible proveer los créditos adecuados a través del régimen legal ordinario de modificaciones presupuestarias. La concesión de un suplemento de crédito al Capítulo IV del programa de «Fomento del Empleo», por existir crédito insuficiente, y la concesión de un crédito extraordinario al Capítulo IV del programa de «Apoyo a la PYME», por inexistencia de crédito, se constituye por tanto en la vía oportuna para habilitar crédito adecuado y suficiente en aquellas aplicaciones del Capítulo de transferencias corrientes de los programas «Apoyo a la PYME» y «Fomento del Empleo», que tienen a su cargo la gestión de los gastos que se derivan del Acuerdo Económico y Social de Aragón para el bienio 1989-90.

Artículo 1.— 1. Se concede a la Diputación General un suplemento de crédito por importe de DOSCIENTOS DOCE MILLONES NOVECIENTAS SETENTA MIL (212.970.000) PESETAS, a consignar en la aplicación presupuestaria siguiente:

Sección 18.— Economía.

Servicio 03.— Dirección General de Programación y Desarrollo Económico.

Programa 322.1.— Fomento del Empleo.

Concepto 489.— Transferencias corrientes a familias e instituciones sin fin de lucro, financiadas con recursos propios.

2.— El suplemento de crédito se financiará con baja, por el mismo importe en la aplicación del presupuesto vigente que a continuación se expresa.

Sección 18.— Economía.

Servicio 03.— Dirección General de Programación y Desarrollo Económico.

Programa 322.1.— Fomento del Empleo.

Concepto 779.2.— Transferencias de capital a empresas privadas, financiadas con recursos propios, línea de subvención convenio para la creación de empleo 1988.

Artículo 2.— 1. Se concede un crédito extraordinario a la Diputación General de Aragón, por importe de CIEN MILLONES (100.000.000) DE PESETAS, a consignar en la aplicación presupuestaria siguiente:

Servicio 15.— Industria, Comercio y Turismo.

Servicio 01.— Servicios Generales.

Programa 723.1.— Apoyo a la PYME.

Concepto 489.— Transferencias corrientes a familias e instituciones sin fin de lucro, financiadas con recursos propios.

2.— El crédito extraordinario se financia con baja, por el mismo importe, en la aplicación del presupuesto vigente que a continuación se expresa.

Sección 15.— Industria, Comercio y Turismo.

Servicio 01.— Servicios Generales.

Programa 723.1.— Apoyo a la PYME.

Concepto 779.1.— Transferencias de capital a empresas privadas con recursos propios, línea de subvención a PYME, creación de empleo.

Artículo 3.— 1. Una vez instrumentada la autorización de crédito extraordinario a que se refiere el artículo anterior, podrán librarse «a justificar» a las entidades integrantes en la Comisión de Seguimiento del Acuerdo Económico y Social las cuantías que resulten procedentes en ejecución de dicho Acuerdo.

2. La justificación de tales fondos deberá efectuarse antes del primero de diciembre de 1990, con la documentación fehaciente de los gastos realizados. Si en el plazo señalado no se hubiere producido la justificación establecida, deberá efectuarse el reintegro de las cantidades percibidas y no justificadas.

3. Las entidades integrantes de la referida Comisión de Seguimiento, destinatarias de estas subvenciones, remitirán a las Cortes de Aragón y a la Diputación General de Aragón, en el plazo señalado anteriormente, sendas memorias del seguimiento realizado y de la valoración del grado de ejecución del Acuerdo Económico y Social de Aragón.

Disposición final.— La presente Ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Aragón.

6. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA
6.2. Composición de los órganos de la Cámara

Designación de Portavoz adjunto del G.P. Aragonés Regionalista.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 18 de enero de 1990, ha conocido de la comunicación remitida por el G.P. Aragonés Regionalista de nombramiento de D. Andrés Esteban Sánchez como Portavoz adjunto de dicho Grupo Parlamentario en sustitución de D. José María Mur Bernad.

Zaragoza, 18 de enero de 1990.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

INDICE DEL BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGON

1. Textos aprobados
   - 1.1. Leyes
     - 1.1.1. Proyectos de Ley
     - 1.1.2. Proposiciones de Ley
   - 1.2. Proposiciones no de Ley
   - 1.3. Mociones
   - 1.4. Resoluciones del Pleno
   - 1.5. Procedimientos ante los Organos del Estado.

2. Textos en tramitación
   - 2.1. Proyectos de Ley
   - 2.2. Proposiciones de Ley
   - 2.3. Proposiciones no de Ley
   - 2.4. Mociones
   - 2.5. Interpelaciones
   - 2.6. Preguntas
     - 2.6.1. Para respuesta oral en Pleno
     - 2.6.2. Para respuesta oral en Diputación Permanente
     - 2.6.3. Para respuesta oral en Comisión
     - 2.6.4. Para respuesta escrita
       - 2.6.4.1. Preguntas que se formulan
       - 2.6.4.2. Respuestas a preguntas formuladas
   - 2.7. Procedimientos ante los Organos del Estado

3. Textos rechazados
   - 3.1. Proyectos de Ley
   - 3.2. Proposiciones de Ley
   - 3.3. Proposiciones no de Ley
   - 3.4. Mociones
   - 3.5. Procedimientos ante los Organos del Estado

4. Textos retirados
   - 4.1. Proyectos de Ley
   - 4.2. Proposiciones de Ley
   - 4.3. Proposiciones no de Ley
   - 4.4. Mociones
   - 4.5. Interpelaciones
   - 4.6. Preguntas
   - 4.7. Procedimientos ante los Organos del Estado

5. Otros documentos
   - 5.1. Comunicaciones de la Diputación General de Aragón (DGA)
   - 5.2. Planes y programas remitidos por la DGA
   - 5.3. Solicitudes de comparecencia de miembros de la DGA
   - 5.4. Resoluciones interpretativas
   - 5.5. Régimen interior
   - 5.6. Varios

6. Actividad parlamentaria
   - 6.1. Actas
     - 6.1.1. De Pleno
     - 6.1.2. De Diputación Permanente
     - 6.1.3. De Comisión
   - 6.2. Composición de los órganos de la Cámara
   - 6.3. Documentos que han tenido entrada en las Cortes

7. Justicia de Aragón

BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGON

Precio del ejemplar: 135 ptas. (IVA incluido). Precio de la suscripción anual: 6.700 ptas. (IVA incluido).

Suscripciones en el Servicio de Publicaciones de las Cortes, Palacio de La Aljafería - 50071 ZARAGOZA.

El pago de la suscripción se realizará mediante talón extendido a nombre de las Cortes de Aragón.

COMETA, S. A. — Ctra. Castellón, Km. 3,400 — Depósito Legal: Z. 334-1989